

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 08 de septiembre de 2018.

No. 72

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SENTENCIA de fecha 9 de abril de 2018 dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional N° 179/2017, promovida por el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, así como los votos de los Ministros José Fernando Franco González Salas, Eduardo Medina Mora y Jorge Mario Pardo Rebolledo.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/INLEG/0001/2018 I.P.O., por medio del cual establece la integración de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado para el periodo del 01 de septiembre del año 2018 al 31 de agosto del año 2021.

Pág. 4817

-0-

DECRETO N° LXVII/ITMDT/0002/2018 I.P.O., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, legalmente instalada, inició el 01 de septiembre de 2018 su Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada la Mesa Directiva que durará en su encargo del 01 de septiembre del año 2018 al 31 de agosto del año 2019.

Pág. 4824

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 086/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua mediante el cual se expide el Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 087/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua mediante el cual se crean las Reglas de Operación para el "Programa de Vinculación y Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Social".

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 088/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua mediante el cual se crean las Reglas de Operación para el Programa "Fortalecimiento Comunitario y Cohesión Social".

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 089/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua mediante el cual se crean las Reglas de Operación para el Programa "Atención a Sujetos Prioritarios".

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 090/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua mediante el cual se crean las Reglas de Operación para el Programa "Apoyo y Gestión Social".

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 091/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua mediante el cual se crean las Reglas de Operación para el Programa "Atención a Juventudes".

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 092/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua mediante el cual se crean las Reglas de Operación para el Programa "Diversidad e Inclusión Social".

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° SCOP-C14-2018 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la rehabilitación en tramos parciales del Km. 152+000 al 239+000 de la Carretera Sueco-Ahumada.

Pág. 4825

-0-

REGISTRO del Padrón Único de Contratistas del Estado en el mes de agosto de 2018.

Pág. 4826

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el cual delega en el Lic. Jesús Edson Muñoz Ramos, Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos de la propia Secretaría, las facultades conferidas en los artículos 214, 216, 217, 219, 220, 221, 225, 226 y 227 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, así como en los numerales 6 fracciones XXII y XXIII y 8 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, sin perjuicio de que dichas facultades puedan ser ejercidas de manera directa por el Titular de la Dependencia.

Pág. 4827

-0-

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

ACUERDO N° SEyD-SUP001/2018, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel maestría denominado "Maestría en Gestión de Negocios", que imparte la institución educativa Instituto de Estudios Avanzados SYSCOM, ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEyD-SUP004/2018, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel maestría denominado "Maestría en Gestión de Políticas Públicas y Gubernamentales", que imparte la institución educativa Claustro Universitario de Chihuahua, ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEyD-SUP005/2018, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel doctorado denominado "Doctorado en Gestión de Políticas Públicas y Gubernamentales", que imparte la institución educativa Claustro Universitario de Chihuahua, ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEyD-SUP006/2018, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel especialidad denominado "Especialidad en Práctica Docente y Gestión Educativa", que imparte la institución educativa Claustro Universitario de Chihuahua, ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEyD-SUP007/2018, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Pedagogía", que imparte la institución educativa Centro Cultural Universitario de Valle de Allende, ubicado en Allende, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEyD-SUP008/2018, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Pedagogía", que imparte la institución educativa Centro Cultural Universitario de Ciudad Cuauhtémoc, ubicado en Cuauhtémoc, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEyD-SUP009/2018, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Pedagogía", que imparte la institución educativa Centro Cultural Universitario, ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEyD-SUP010/2018, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel doctorado denominado "Doctorado en Filosofía y Ciencias Humanas", que imparte el plantel educativo Instituto Agustín Palacios Escudero, ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEyD-SUP011/2018, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Dirección de Negocios", que imparte el plantel educativo Instituto Agustín Palacios Escudero, ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Modificatorio N° SEyD-MOD019/2018, por medio del cual se modifica el diverso N° SEC-012/2006 en el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel maestría denominado "Maestría en Desarrollo Humano y Valores", que imparte el plantel educativo Instituto Agustín Palacios Escudero, ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Modificatorio N° SEyD-MOD020/2018, por medio del cual se modifica el diverso N° SECyD-016/2012 en el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel especialidad denominado "Especialidad en Psicoterapia Breve", que imparte el plantel educativo Instituto Agustín Palacios Escudero, ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Modificatorio N° SEyD-MOD021/2018, por medio del cual se modifica el diverso N° SECyD-028/2016 en el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel maestría denominado "Maestría en Psicoterapia Breve", que imparte el plantel educativo Instituto Agustín Palacios Escudero, ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/073/2018 BIS, relativa al mantenimiento preventivo de 10 plantas de emergencia ubicadas en diferentes edificios propiedad de Gobierno del Estado, requerido por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 4828

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/087/2018, relativa al proyecto de red privada satelital para las Casetas de Cobro de las Autopistas del Estado de Chihuahua, requerido por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 4829

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/095/2018, relativa a la implementación de un Sistema de Inteligencia de Negocios requerido por la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

Pág. 4830

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/096/2018, relativa a la adquisición de equipo de comunicaciones para redes locales (LAN) para el reemplazo de 8 equipos principales de comunicaciones para el Edificio Héroes de la Reforma, requerido por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 4831

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COBACH-P/011/2018, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo para laboratorios de nutrición y ciencias experimentales para 5 Planteles del Colegio.

Pág. 4832

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COBACH-P/012/2018, relativa a la adquisición de mobiliario para diversos Planteles del Colegio.

Pág. 4833

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-AD-CT-AD-2018-26, relativa a la adquisición de 10 camiones de $\frac{3}{4}$ de tonelada, de 8 cilindros, con redilas y doble rodada; 2 camionetas pick-up de $\frac{1}{2}$ tonelada, de doble cabina; 4 camionetas pick-up de 6 cilindros y cabina sencilla; y 6 camionetas de carga tipo comercial de 4 cilindros.

Pág. 4834

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° MBO-0923/2018 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de cancha de futbol soccer San Juanito segunda etapa.

Pág. 4835

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 4836 a la Pág. 4847

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO
EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/INLEG/0001/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para el período del primero de septiembre del año dos mil dieciocho al treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, queda integrada por las ciudadanas y ciudadanos:

PRIMER DISTRITO:

PROPIETARIA: Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso

SUPLENTE: Dip. María Ofilia Ibarra Leyva

SEGUNDO DISTRITO:

PROPIETARIA: Dip. Janet Francis Mendoza Berber

SUPLENTE: Dip. Irene Barraza Mata

TERCER DISTRITO:

PROPIETARIA: Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola

SUPLENTE: Dip. Adriana Lazalde Moncada

CUARTO DISTRITO:**PROPIETARIA:** Dip. Ana Carmen Estrada García**SUPLENTE:** Dip. Nayeli Olivas Orpineda**QUINTO DISTRITO:****PROPIETARIO:** Dip. Benjamín Carrera Chávez**SUPLENTE:** Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo**SEXTO DISTRITO:****PROPIETARIA:** Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz**SUPLENTE:** Dip. Brenda Alejandra Matus Peña**SÉPTIMO DISTRITO:****PROPIETARIO:** Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson**SUPLENTE:** Dip. Román Alcántar Alvídrez**OCTAVO DISTRITO:****PROPIETARIA:** Dip. Marisela Sáenz Moriel**SUPLENTE:** Dip. Silvia Ivón Hernández Parra**NOVENO DISTRITO:****PROPIETARIO:** Dip. Misael Máynez Cano**SUPLENTE:** Dip. Alejandro Tinajero Martínez

DÉCIMO DISTRITO:**PROPIETARIA:** Dip. Leticia Ochoa Martínez**SUPLENTE:** Dip. Marisol López Licona**UNDÉCIMO DISTRITO:****PROPIETARIO:** Dip. Jesús Villarreal Macías**SUPLENTE:** Dip. Sabino González Carbajal**DUODÉCIMO DISTRITO:****PROPIETARIA:** Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos**SUPLENTE:** Dip. Leticia Macías Rodríguez**DECIMOTERCER DISTRITO:****PROPIETARIA:** Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino**SUPLENTE:** Dip. Claudia Benyr Vázquez Torres**DECIMOCUARTO DISTRITO:****PROPIETARIO:** Dip. Obed Lara Chávez**SUPLENTE:** Dip. Enrique Raúl Márquez Contreras**DECIMOQUINTO DISTRITO:****PROPIETARIO:** Dip. Jorge Carlos Soto Prieto**SUPLENTE:** Dip. José Antonio Chávez Rodríguez

DECIMOSEXTO DISTRITO:**PROPIETARIO:** Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz**SUPLENTE:** Dip. Mauricio Alessandro Madero Rivera**DECIMOSÉPTIMO DISTRITO:****PROPIETARIA:** Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez**SUPLENTE:** Dip. María Isabel Morales González**DECIMOCTAVO DISTRITO:****PROPIETARIA:** Dip. Carmen Rocío González Alonso**SUPLENTE:** Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez**DECIMONOVENO DISTRITO:****PROPIETARIO:** Dip. Jesús Alberto Valenciano García**SUPLENTE:** Dip. Vladimir Romero Espinoza**VIGÉSIMO DISTRITO:****PROPIETARIO:** Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya**SUPLENTE:** Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina**VIGÉSIMO PRIMER DISTRITO:****PROPIETARIO:** Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado**SUPLENTE:** Dip. Jesús Carlos Chávez Mena

VIGÉSIMO SEGUNDO DISTRITO:**PROPIETARIO:** Dip. Jesús Velázquez Rodríguez**SUPLENTE:** Dip. Geraldo Lozano Ochoa**REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL****PROPIETARIO:** Dip. Fernando Álvarez Monje**SUPLENTE:** Dip. Óscar Ricardo Mendiolea Ontiveros**REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL****PROPIETARIA:** Dip. Marisela Terrazas Muñoz**SUPLENTE:** Dip. Norma Patricia Guadalupe Ortiz Villegas**REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL****PROPIETARIO:** Dip. Omar Bazán Flores**SUPLENTE:** Dip. Diógenes Bustamante Vela**REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL****PROPIETARIA:** Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata**SUPLENTE:** Dip. Aidée Alejandra Domínguez Favela**REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL****PROPIETARIA:** Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz**SUPLENTE:** Dip. María Adela Soto Martínez

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**PROPIETARIO:** Dip. Alejandro Gloria González**SUPLENTE:** Dip. Gerardo Manuel Antonio Andreu Rodríguez**REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL****PROPIETARIO:** Dip. Rubén Aguilar Jiménez**SUPLENTE:** Dip. Rubén Aguilar Gil**REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL****PROPIETARIO:** Dip. René Frías Bencomo**REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL****PROPIETARIA:** Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz**SUPLENTE:** Dip. Lizeth Avril Gómez López**REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL****PROPIETARIO:** Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez**SUPLENTE:** Dip. Miguel Valdez Aguirre**REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL****PROPIETARIO:** Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera**SUPLENTE:** Dip. Ulises Alvírez Gutiérrez

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el primer día del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/ITMDT/0002/2018 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, legalmente instalada, inicia hoy, primero de septiembre del año dos mil dieciocho, su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva, que durará en su encargo del primero de septiembre del año dos mil dieciocho al treinta y uno de agosto del año dos mil diecinueve, en los términos de los artículos 67 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, de la siguiente forma:

PRESIDENTE.-	DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS
PRIMER VICEPRESIDENTE.-	DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.-	DIP. OMAR BAZÁN FLORES
PRIMERA SECRETARIA.-	DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER
SEGUNDA SECRETARIA.-	DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO
PROSECRETARIA.-	DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ
PROSECRETARIA.-	DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE ARMENDÁRIZ
PROSECRETARIA.-	DIP. MARTHA JOSEFINA LEMUS GURROLA
PROSECRETARIO.-	DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el primer día del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2017, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C14-2018	CARRERA SUECO – AHUMADA, REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DEL KM. 152+000 AL KM. 239+000, EN TRAMOS PARCIALES PARA UNA SEGUNDA ETAPA.	CONSTRUCCION DE REHABILITACION DE LA SUPERFICIE DE PAVIMENTO MEDIANTE FRESADO, GEOTEXTIL Y CARPETA ASFÁLTICA EN TRAMOS PARICALES.	12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 HRS. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> EN ESTACIÓN SUECO, UBICADA EN EL KM. 152+000 DE LA CARRERA SUCO – AHUMADA.	14 DE SEPTIEMBRE DE 2018	18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 HORAS	01 DE OCTUBRE DE 2018	61 DÍAS NATURALES	\$ 20'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 20% del monto, para la construcción de oficinas, almacenes, bodegas, e instalaciones, compra de materiales y equipo de instalación permanente.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2018, en el que acrediten estar inscritos, bajo las especialidades, **Núm. 180 y/o 181 y/o 181.1 relativos a pavimentos en caminos y pavimentos por el sistema de concreto asfáltico**, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 3,774.50 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) más el 4% del impuesto universitario, que es el costo de cada una de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Residencia General de Conservación de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- La Presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de estos actos, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los Fallos correspondientes.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado de los mismos, para que éste último emita los dictámenes en que se fundamentarán los Fallos de los Concursos, mediante los cuales, los Contratos se adjudicarán a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones, en cada concurso, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los Contratos se adjudicarán a quienes presenten las posturas económicas más bajas, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra estas resoluciones, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 08 de septiembre de 2018.

La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas


DRA. NORMA RAMÍREZ BACA
ING. HECTOR MANUEL VELAZQUEZ PARADA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Se suplencia por ausencia de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, con fundamento en el Art. 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE AGOSTO DE 2018.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

PERSONAS MORALES

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
18025	DESANOVA, S.A. DE C.V.	DES-161212-8R4	CHIHUAHUA, CHIH.
18026	ARTIFICE COLECTIVO, S. DE R.L. DE C.V.	ACO-150919-9P4	CHIHUAHUA, CHIH.
18027	INVER - PLANNING CONSULTORES, S.C.	IGP-070301-CI4	CUAJIMALPA DE MORELOS, CDMX

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018



LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Dr. Luis Felipe Siqueiros Falomir, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 fracción I, 43 y 116 segundo y tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 31 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 2 fracción I, 12, 14, 24 fracción X, 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como los guarismos 5, 7 y 8 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; y:

CONSIDERANDO:

I.- La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta Dependencia Estatal.

II.- El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología contempla en su estructura orgánica al Departamento de Servicios Jurídicos, delimitando su ámbito competencial a través de los numerales 14, 32 y 38.

III.- En aras de dar congruencia al perfil profesional del servidor público que tenga a su cargo el desahogo de los procedimientos sancionatorios previstos en los Capítulos Quinto y Sexto de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, he tenido a bien delegar dichas atribuciones a favor del titular del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se delega en el **Lic. Jesús Edson Muñoz Ramos**, Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, las facultades conferidas a esta dependencia en los artículos 214, 216, 217, 219, 220, 221, 225, 226 y 227 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, así como en los numerales 6 fracciones XXII y XXIII, 8 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, sin perjuicio de que dichas facultades puedan ser ejercidas de manera directa por el suscrito.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- Se revoca el acuerdo de fecha del día 2 del mes de julio de 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua con el número 54, y publicado el 7 de julio 2018.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y lo firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, a los 3 días del mes de septiembre de 2018.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**


DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/073/2018 BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/073/2018 BIS RELATIVA AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 10 PLANTAS DE EMERGENCIA EN DIFERENTES EDIFICIOS PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNICA	2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INVIERNO Y VERANO PARA 10 PLANTAS DE EMERGENCIA EN DIFERENTES EDIFICIOS PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 08 AL 20 DEL PRESENTE; EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones.
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
3. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL AÑO 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A JULIO DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN,
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS 10 PLANTAS DE EMERGENCIA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y PLAZOS DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN TOTAL DEL SERVICIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y LOS SERVICIOS HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2018



**ING. CAROLINA CÓRDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/087/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/087/2018 RELATIVA AL PROYECTO DE RED PRIVADA SATELITAL PARA LAS CASETAS DE COBRO DE LAS AUTOPISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CONCEPTO
ÚNICA	SERVICIO DE RED SATELITAL PRIVADA, INCLUIDO EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO, PARA LAS ONCE PLAZAS DE COBRO DE PEAJE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, PARA LAS ONCE PLAZAS DE COBRO DE PEAJE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO DTI-243-2018 DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 08 AL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones.

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO DE 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A JULIO DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL EQUIPO DEBERÁ SER ENTREGADO LIBRE A BORDO Y LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN EL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE CUOTA, EN AV. WILLIAM SHAKESPEARE NO. 153, DENTRO DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, C.P. 31136, EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, PARA REVISAR QUE SE ENCUENTREN EN PERFECTO ESTADO FÍSICO Y DE FUNCIONAMIENTO, UNA VEZ QUE SE RECIBAN A ENTERA SATISFACCIÓN, ÉSTOS SE DEBERÁN TRASLADAR Y SER ENTREGADO LIBRE A BORDO Y LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA PARA SU DEBIDA INSTALACIÓN EN LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN PARA EL PAGO DE LOS EQUIPOS SE OTORGARÁ EL 50% DE ANTICIPO. EL PAGO RESTANTE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL PAGO PARA EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN FORMA MENSUAL, PAGANDO DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMO QUE COMENZARÁ A CORRER APARTIR DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN TODAS LAS PLAZAS DE COBRO ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO-A DE LAS BASES RECTORAS.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/095/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/095/2018 RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	- IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS QLIK VIEW v12 O SUPERIOR PARA SERVIDOR, ASÍ COMO PARA 5 USUARIOS NOMBRADOS, LICENCIAMIENTO PERPETUO - SOFTWARE DE BASE DE DATOS ORACLE 12c STANDARD EDITION PARA 10 USUARIOS - SERVIDOR1 - SERVIDOR2 - CAPACITACIÓN - SERVICIOS

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 08 AL 20 DEL PRESENTE, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones.
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
3. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL AÑO 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A JULIO DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR, E INSTALAR EL SISTEMA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 40 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO UBICADAS EN QUIJOTE DE LA MANCHA NO. 1, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A.M. A 16:00 P.M.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN PARA EL PAGO DE LOS EQUIPOS SE OTORGARÁ EL 50% DE ANTICIPO. EL PAGO RESTANTE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

EL PAGO PARA EL SERVICIO SE REALIZARÁ AL 100% DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL CONCLUIR LA INSTALACIÓN.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTAD EN IDIOMA ESPAÑOL AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2018


ING. CAROLINA CÓRDOVA RASCÓN
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/096/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/096/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES PARA REDES LOCALES (LAN) PARA EL REEMPLAZO DE OCHO EQUIPOS PRINCIPALES DE COMUNICACIONES PARA EL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
Única	8	Conmutador de Red (Switch Administrable L2)

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO DTI-191-2018 DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 8 AL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones.

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO DE 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A JULIO DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CUATRO SEMANAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL MATERIAL DEBERÁ SER ENTREGADO LIBRE A BORDO Y LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LA BODEGA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA EN AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601 COL. OBRERA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA No. COBACH-P/011/2018
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LABORATORIOS DE NUTRICIÓN Y CIENCIAS
EXPERIMENTALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"**

CONVOCATORIA

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Artículos 40, 41, 47, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial COBACH-P/011/2018 relativa a la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LABORATORIOS DE NUTRICIÓN Y CIENCIAS EXPERIMENTALES PARA 5 (CINCO) PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, requerido por esta Institución.

PARTIDAS	CONCEPTO
1	Adquisición de Mobiliario y Equipo para Laboratorios de Nutrición y Ciencias Experimentales para el plantel 20 de Jiménez, Chih. requeridos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua con las características señaladas en el Anexo I de estas Bases.
2	Adquisición de Mobiliario y Equipo para Laboratorios de Nutrición para el plantel 21 de Chihuahua, Chih. requeridos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua con las características señaladas en el Anexo I de estas Bases.
3	Adquisición de Mobiliario y Equipo para Laboratorios de Nutrición y Ciencias Experimentales para el plantel 23 de Guadalupe, D.B., Chih. requeridos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua con las características señaladas en el Anexo I de estas Bases.
4	Adquisición de Mobiliario y Equipo para Laboratorios de Nutrición y Ciencias Experimentales para el plantel 24 de Casas Grandes, Chih. requeridos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua con las características señaladas en el Anexo I de estas Bases.
5	Adquisición de Mobiliario y Equipo para Laboratorios de Nutrición para el plantel 18 de Nuevo Casas Grandes, Chih. requeridos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua con las características señaladas en el Anexo I de estas Bases.

*Vigencia de la contratación: Del 10 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2018.

* La adquisición del mobiliario y equipo será cubierta con recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, mediante los Oficios de Aprobación 2018-2K01818-A-1089, 2018-2K01818-A-1090, 2018-2K01818-A-1091 y 2018-2K01818-A-1092 y Recurso Propio.

PLAZOS, LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

1.- Los licitantes que resulten ganadores deberán de entregar e instalar (en los casos señalados), la totalidad de los bienes dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del contrato o a la entrega del anticipo si lo hubieren solicitado, de conformidad con las especificaciones y lugares descritos en las Bases de las sedes que se enlistan a continuación:

PLANTEL 20 JIMÉNEZ, CHIH.: Sor Juana Inés de la Cruz entre C. Allende y Amado Nervo S/N Jiménez, Chih.

PLANTEL 21 CHIHUAHUA, CHIH.- Km. 3 Carretera a Aldama S/N en Chihuahua, Chih.

PLANTEL 23 GUADALUPE, DISTRITO BRAVOS.- Ave. Hidalgo y Carretera Juárez - Porvenir S/N en Guadalupe, Distrito Bravos, Chih.

PLANTEL 24 CASAS GRANDES, CHIH.- C. Niños Héroes No. 2901 Col. La Esperanza, Casas Grandes, Chih.

PLANTEL 18 NUEVO CASAS GRANDES.- Av. Tecnológico y Chapulapán s/n col PRI Nuevo Casas Grandes Chih.

2.- En la presente licitación se prevé el otorgamiento de un anticipo a petición del licitante ganador, que no podrá exceder del 50% del costo total antes de I.V.A., previa solicitud por escrito al organismo, debiendo presentar para ello, póliza de fianza o cheque certificado en moneda nacional expedido a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, por un importe equivalente al anticipo otorgado, el pago restante se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha en que el proveedor entregue la factura respectiva y los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

Recepción de preguntas: más tardar el día 13 de septiembre del 2018, antes de las 15:00 hrs., en el correo electrónico: dulce.vizcarra@cobachih.edu.mx en formato Word.

Junta de Aclaraciones: 20 de septiembre de 2018 a las 9:00 horas.

Presentación y Apertura de Proposiciones: 26 de septiembre de 2018, a las 9:00 horas.

Fallo Adjudicatorio: 02 de octubre de 2018 a las 9:00 horas.

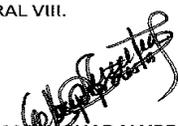
Todos ellos en la sala de juntas de la Dirección General del COBACH, ubicado en Av. Juárez No. 1402, de la Colonia Centro de esta Ciudad.

BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
A partir de la publicación de la presente convocatoria, se podrá disponer de las bases en el portal del Colegio de Bachilleres www.cobachih.edu.mx y en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General de COBACH, en Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, Chihuahua, hasta el 25 de septiembre de 2018.	\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables, que deberán ser depositados en la cta. 0134174690 de Bancomer a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- PERSONAS MORALES; ACTA CONSTITUTIVA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL; PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- RFC. 4.- CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. 5.- CONSTANCIA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN SIEM. 6.- CURRÍCULUM VITAE. 6. MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL. 7.- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. 8.- COMPROBANTE DE DOMICILIO. 9.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ANEXANDO COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA AL MES DE JULIO DE 2018. TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y COPIA, LAS COPIAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADAS DE MANERA AUTÓGRAFA POR SU REPRESENTANTE LEGAL 10.- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1,000,000.00, Y DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES EN EL NUMERAL VIII.

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de septiembre de 2018.


LIC. MARÍA GUADALUPE AVITIA TALAMANTES
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACION PUBLICA No. COBACH-P/012/2018
"ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA DIVERSOS PLANTES DEL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"**

CONVOCATORIA

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Artículos 40, 41, 47, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial COBACH-P/012/2018 relativa a la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DIVERSOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, requerido por esta Institución.

PARTIDAS	CONCEPTO
1 (Única)	Adquisición de Mobiliario para diversos planteles requeridos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua con las características señaladas en los Anexos I de las Bases Rectoras.

*Vigencia de la contratación: Del 10 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2018.

* La adquisición del mobiliario será cubierta con recursos propios del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

PLAZOS, LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

1.- Los licitantes que resulten ganadores deberán de entregar la totalidad de los bienes dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del contrato o a la entrega del anticipo si lo hubieren solicitado, de conformidad con las especificaciones, cantidades y lugares descritos en las Bases y en las sedes descritas a continuación:

CIUDAD JUÁREZ, CHIH.- Coordinación Zona Norte, C. Pedro Meneses No. 6765 Col. Infonavit El Jarudo C.P. 32526

CHIHUAHUA, CHIH.- Ave. Juárez No. 1402 Col. Centro C.P. 31000.

PARRAL, CHIH.- Ave. General Jesús Lozoya Solís Sur S/N C.P. 33825

2.- En la presente licitación se prevé el otorgamiento de un anticipo a petición del licitante ganador, que no podrá exceder del 50% previa solicitud por escrito del licitante ganador al organismo, debiendo presentar para ello, póliza de fianza o cheque certificado en moneda nacional expedida a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, por un importe equivalente al anticipo otorgado, el pago restante se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha en que el proveedor entregue la factura respectiva y los bienes a entera satisfacción por parte del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

Recepción de preguntas: más tardar el día 13 de septiembre del 2018, antes de las 15:00 hrs. en el correo electrónico: dulce.vizcarra@cobachih.edu.mx en formato Word.

Junta de Aclaraciones: 20 de septiembre de 2018 a las 13:00 horas.

Presentación y Apertura de Proposiciones: 26 de septiembre de 2018, a las 13:00 horas.

Fallo Adjudicatorio: 02 de octubre de 2018 a las 13:00 horas.

Todos ellos en la sala de juntas de la Dirección General del COBACH, ubicado en Av. Juárez No. 1402, de la Colonia Centro de esta Ciudad.

BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
A partir de la publicación de la presente convocatoria, se podrá disponer de las bases en el portal del Colegio de Bachilleres www.cobachih.edu.mx y en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General de COBACH, en Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, Chihuahua, hasta el 25 de septiembre de 2018.	\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables , que deberán ser depositados en la cta. 0134174690 de Bancomer a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- PERSONAS MORALES; ACTA CONSTITUTIVA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL; PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- RFC.
- CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
- CONSTANCIA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN SIEM.
- CURRÍCULUM VITAE.
- MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL.
- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ANEXANDO COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA AL MES DE JULIO DE 2018. TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y COPIA, LAS COPIAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADAS DE MANERA AUTÓGRAFA POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES EN EL NUMERAL IX.

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de septiembre de 2018.



**LIC. MARÍA GUADALUPE AVITIA TALAMANTES
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-AD-CT-AD-2018-26
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40,47,51,53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-AD-CT-AD-2018-26, RELATIVA A LA ADQUISICION DE: **PARTIDA 1: 10 CAMIONES DE ¾ DE TONELADA, 8 CILINDROS, CON REDILAS Y DOBLE RODADA, PARTIDA 2: 2 CAMIONETAS PICK-UP DE ½ TONELADAS DE DOBLE CABINA, PARTIDA 3: 4 CAMIONETAS PICK-UP CABINA SENCILLA DE 6 CILINDROS, PARTIDA 4: 6 CAMIONETAS DE CARGA TIPO COMERCIAL DE 4 CILINDROS, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
1 (UNO)	ADQUISICION DE 10 CAMIONES DE ¾ DE TONELADA, 8 CILINDROS, CON REDILAS Y DOBLE RODADA.
2 (DOS)	ADQUISICION DE 2 CAMIONETAS PICK-UP DE ½ TONELADA DE DOBLE CABINA.
3 (TRES)	ADQUISICION DE 4 CAMIONETAS PICK-UP CABINA SENCILLA DE 6 CILINDROS.
4 (CUATRO)	ADQUISICION DE 6 CAMIONETAS DE CARGA TIPO COMERCIAL DE 4 CILINDROS.

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434, 1425 Y 1424, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434, 1425 Y 1424, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
FALLO	COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 15:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1424, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS Y ENTREGADAS DURANTE LAS FECHAS DURANTE LOS DÍAS **DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE** EN UN HORARIO ENTRE **LAS 9:00 A 15:00 HORAS**. EN LA DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS DE LICITACIONES EN CONEJOS MEDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATÉLITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434, 1425 Y 1424, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. Y UNA SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA A LA JUNTA MUNICIPAL O LAS PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR EN LA DIRECCION ELECTRONICA https://www.jmasjuarez.gob.mx/pe_licitaciones/
- 2.- LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y CADA UNA DE SUS PARTIDAS DEBERAN PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA ESTAR SELLADO POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES ANTES DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS.

CRITERIOS DE LA EVALUCION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO PARA LOS BIENES REQUERIDOS SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 64, 65 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL PROPONENTE GANADOR DE CADA PARTIDA ENTREGARÁ LOS BIENES LIBRE DE MANIOBRAS DE TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE COMO LO MENCIONA LAS BASES DE ESTA LICITACION.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ QUE NO SE OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO DE CADA PARTIDA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION DE LA PRESENTE LICITACION.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA.

CD. JUÁREZ, CHIH. A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2018

C.P. JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTÉS
PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de Bocoyna, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Estatal Infraestructura Deportiva 2018.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MBO-0923/18	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER SAN JUANITO SEGUNDA ETAPA	MIÉRCOLES 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 A LAS 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO EN CALLE PALACIO MUNICIPAL FRENTE A PLAZA MUNICIPAL ENTRE CALLES PRESIDENTES Y AYUNTAMIENTO, BOCOYNA, CHIHUAHUA.	MIÉRCOLES 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 A LAS 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO EN CALLE PALACIO MUNICIPAL FRENTE A PLAZA MUNICIPAL ENTRE CALLES PRESIDENTES Y AYUNTAMIENTO, BOCOYNA, CHIHUAHUA.	MIÉRCOLES 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 A LAS 15:00 HRS.	LUNES 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 A LAS 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO EN CALLE PALACIO MUNICIPAL FRENTE A PLAZA MUNICIPAL ENTRE CALLES PRESIDENTES Y AYUNTAMIENTO, BOCOYNA, CHIHUAHUA.	LUNES 01 DE OCTUBRE 2018.	120 DÍAS NATURALES	\$1,000,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación **MBO-0923/18**, no se otorgará anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad **No. 311 instalaciones hidráulicas y sanitarias, 121 techumbres, 124 montaje, 131 albañilería y recubrimientos, 132 pintura, 134 herrería, 155 guarniciones y banquetas,**
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de la copia de las facturas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Bocoyna, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la **Presidencia del Municipio en calle palacio municipal frente a plaza municipal entre calles presidentes y ayuntamiento, Bocoyna, Chihuahua**, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia del Municipio en calle palacio municipal frente a plaza municipal entre calles presidentes y ayuntamiento, Bocoyna, Chihuahua. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih, 08 de septiembre del 2018.

Hector E. Rochin

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BOCOYNA, CHIH.
C. HECTOR EDGARDO ROCHIN GONZALEZ.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CARLOS URRUTIA

PRESENTE.-

En el expediente número 541/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARLOS MARIO LUJAN DOMÍNGUEZ, en contra de CARLOS URRUTIA, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del día nueve de los corrientes, signado por el **Licenciado ARTURO CISNEROS GUILLEN**, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que de autos se aprecia que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias, **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO y RECAUDACIÓN DE RENTAS**, por lo que **EMPLÁCESE** a **CARLOS URRUTIA**, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha **trece de Junio del dos mil trece**, se recibió escrito por medio del cual **CARLOS MARIO LUJAN DOMÍNGUEZ**, promueve el **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, demandando a **CARLOS URRUTIA**, de quien reclama las prestaciones a que se refiere y especifica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía propuesta, por lo que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal, en su oportunidad, córrase traslado y emplácese a las partes demandadas para que en el término de **NUEVE DÍAS** de contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviera que hacer valer, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, así mismo deberá hacerse saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Quedan a disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado exhibidas y que el término para dar respuesta comenzara a contar a partir del Décimo día hábil siguiente a la última publicación.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado **RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

AURORA DAVILA CANTU.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 24 DE MAYO DEL 2018.



EL SECRETARIO

[Handwritten signature]
LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

CARLOS URRUTIA

1310-68-70-72

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MANUEL BARRAZA OLIVAS, PRESENTE.-

Que en el expediente número **874/2016**, relativo al **JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL**, promovido por al Ingeniero **DAVID GONZALEZ CERECERES**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION** de la moral denominada **ZENER INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **GRACIELA MARTINEZ DE BARRAZA, MANUEL BARRAZA OLIVAS Y EL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EL DISTRITO BRAVOS** existe un auto que a la letra dice:

<SE AUTORIZA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS>

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal a las once horas con doce minutos del día veinticinco de junio del año en curso, presentado por el Licenciado **MARIO ALBERTO GARCIA PRIMERA**, con la personalidad que debidamente acredita en los autos del presente juicio, en cuanto a lo que solicita, al analizar la Instrumental de Actuaciones dentro del presente sumario y toda vez fue acreditado fehacientemente el desconocimiento del paradero del demandado **MANUEL BARRAZA OLIVAS** según se advierte de la información rendida por el Coordinador de la Unidad Jurídica de la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, del Representante Legal de **TELEFONOS DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE**, de la Encargada del Departamento Jurídico de la **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD** y de la Directora de Asuntos Jurídicos de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL** quienes fueron acordes al manifestar que no contaban con registro alguno a nombre del demandado, en consecuencia, emplácese al señor **MANUEL BARRAZA OLIVAS** por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN EL ESTADO**. En el entendido de que deberán de mediar **DOS DÍAS HÁBILES** entre cada publicación, según lo dispone la jurisprudencia localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el número de registro **169846**. Haciéndosele saber a la parte demandada. Haciéndosele saber a dicho demandado que el Ingeniero **DAVID GONZALEZ CERECERES**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de **ZENER INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** le demanda en la **VIA ORAL ORDINARIA**, ejercitando la **ACCIÓN DE USUCAPION**, las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta; asimismo, se le hace saber que este Juzgado le concede un término legal de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente en que se lleve a cabo el emplazamiento, presente su contestación por escrito y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibido que se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Así mismo, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos que del mismo deje de contestar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 251 y 252 del ordenamiento legal antes invocado. De igual forma, se le hace saber a la parte demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, relacionándola con los hechos que pretenda acreditar y que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista en el local de este juzgado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 249, 241, 242 y 132 del Código Procesal Civil. Por último, se le hace saber que las excepciones procesales si las hubiere se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia Preliminar, por lo que se le apercibe que en caso de no comparecer sin causa justificada a la citada audiencia, se le impondrá una multa de hasta 50 Unidades de Medida y Actualización, equivalente a la cantidad de **\$4,030.00 (CUATRO MIL TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado. Atendiendo a los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados en la Constitución, se previene a la demandada para que en su contestación o en los tres días siguientes a su primera comparecencia manifieste si no habla idioma español o si pertenece a algún pueblo indígena o presenta una discapacidad que le impida comunicarse eficazmente a efecto de que este Juzgado tome las medidas pertinentes. Así también se le hace saber que dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral, se requiere su protagonismo efectivo en las diversas etapas del juicio, necesarias para que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita, además deberá manifestar si está de acuerdo en que se publiquen sus datos personales en la resolución del presente juicio, en caso de no hacerlo se entenderá su negativa para dicha publicación. En el entendido de que las copias de traslado se dejan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Jueza Tercero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, Máster en Derecho **JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ**, ante la Secretaría Judicial Licenciada **MARISOL PÉREZ ROBLES** con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE AGOSTO DEL 2018

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO TERCERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

[Handwritten signature]
LIC. MARISOL PEREZ ROBLES



GRACIELA MARTINEZ DE BARRAZA

1346-71-72-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GABRIEL LÓPEZ CAMACHO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **649/17**, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **ROSA MARIA LÓPEZ CAMACHO**, en contra de **GABRIEL LÓPEZ CAMACHO Y NORMA YESSENIA ACEVEDO NEVÁREZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la **LICENCIADA DAISY EDUWIGES URQUIZA NUÑEZ**, recibido el día veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, como lo solicita, emplácese a la parte demandada **GABRIEL LÓPEZ CAMACHO**, por medio de edictos, en los términos ordenados por auto de radicación de fecha trece de agosto de dos mil diecisiete, así como el presente proveído, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Código Procesal en cita. Se previene a la signante para que exhiba copia de su escrito para el traslado correspondiente, de conformidad con el artículo 250 fracción III del Ordenamiento Procesal Invocado. NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA SILVIA MA. LUISA FUENTES ESPINOZA, en los términos indicados por el artículo 254, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Por presentada **ROSA MARIA LOPEZ CAMACHO**, con su escrito y copias simples que acompaña, recibidos el día ocho de los corrientes. Fómese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda. Téngasele demandando en la **VIA CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, a los **SEÑORES GABRIEL LOPEZ CAMACHO Y NORMA YESSENIA ACEVEDO NEVAREZ** la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva, así como la pérdida de la patria potestad de la menor **MARIA ISABEL LOPEZ ACEVEDO**. Asimismo, y toda vez que manifiesta que el último domicilio que conoce de los demandados es el ubicado en **Avenida Secretaría número 2098, de la Colonia Hidalgo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California Sur**, gírese atento Exhorto con los insertos necesarios al **Juez Familiar en Turno de Mexicali, Baja California Sur**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva girar atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Vialidad y Tránsito, Instituto Federal Electoral y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en dicha localidad, así como al Director de Seguridad Pública Municipal, para que se avoque a la búsqueda y localización de los antes referidos en el domicilio ya señalado. E igualmente a fin de que túrnese los autos al Ministro Ejecutor que corresponda, para que se constituya en el último domicilio de los **SEÑORES GABRIEL LOPEZ CAMACHO Y NORMA YESSENIA ACEVEDO NEVAREZ**, e indague con los moradores y vecinos sobre el posible paradero de los antes mencionados, de conformidad con lo previsto por el artículo 123 del Código Procesal Civil, y en caso de localizarlos con las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas lleve a cabo el emplazamiento a los demandados y les corra traslado para que en el término de tres días aumentando en cuatro más por razón de la distancia, dén contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo en ese término se les tendrá por confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista o cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, y mientras no señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Por otra parte hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél, en que haya sido emplazado y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. E igualmente, y en aras de salvaguardar el interés superior de los menores **MANUEL VALENTN y JOSE DE JESUS** ambos de apellidos **LOPEZ ACEVEDO**, previsto por el artículo 3 de la Convención de los Derechos del Niño, proclamada por la Organización de las Naciones Unidas el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, aprobada en nuestro País por la

Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, el diecinueve de junio de mil novecientos noventa, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de julio del mismo año, y ratificado por el Ejecutivo el diez de agosto del año en cita, consecuentemente, solicítase al Juez Exhortado, a fin de que se sirva **girar atento oficio a la PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LAS PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS Y LA FAMILIA**, a fin de que se sirva informar a este Tribunal si los menores antes mencionados, se encuentran internos en dicha Institución, y en caso afirmativo porque motivo.-----

- - - Se hace saber a la promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del Exhorto ordenado, así como para que éste llegue a dos destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal, de conformidad con el artículo 139 del Código Procesal Civil.-----

En cuanto a la medida provisional que solicita, dígamele que previo a proveer lo conducente a la guarda y custodia provisional de la menor **MARIA ISABEL LOPEZ ACEVEDO**, deberá acreditar de manera fehaciente a satisfacción de este Tribunal, que la promovente ostenta de hecho la custodia de la citada menor, por lo que se le previene para que la presente ante este Tribunal y para lo cual se señalan las **TRECE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, así como para que en la citada audiencia presenten a dos testigos que acrediten lo dicho en su libelo. De igual manera, de conformidad con el artículo 393 del Código Civil, solicítese vía oficio la intervención de la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social para el Desarrollo Integral de la Familia con remisión de una copia certificada de todo lo actuado a fin de que proceda conforme a sus facultades para conocer el entorno en que se desenvuelve la menor **MARIA ISABEL LOPEZ ACEVEDO** y practique a los contendientes un estudio socioeconómico en el domicilio ubicado en Calle Allende número 3622, de la Colonia Lins de esta Ciudad, a fin de que este Tribunal cuente con elementos para decidir objetivamente sobre la guarda y custodia de la menor antes señalada, de conformidad con el artículo 903-1 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, solicítese a dicha institución que se sirva remitir copia certificada del expediente que en su caso obre en dicha institución con relación a la menor de referencia.-----

- - - Se le tienen por ofrecidas las pruebas de su parte las que menciona en su curso de cuenta, las que serán proveídas en el momento procesal oportuno. -

- - - Dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su representación social compete.-----

- - - Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en la Calle Familiaridad número 4030, de la Colonia Unidad de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a la **LICENCIADA DAISY EDUWIGES URQUIZA**, toda vez que la Cédula Profesional de la antes citada no se encuentra registrada en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de conformidad con los artículos 60 cuarto párrafo, 118 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

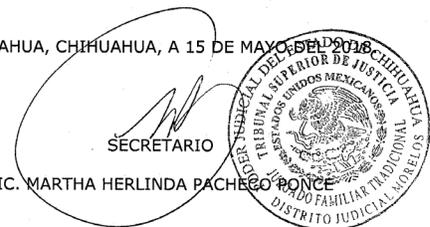
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DEL AÑO 2018

SECRETARIO

LIC. MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE



E D I C T O
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 1650/1993, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. ROBERTO ACOSTA LÓPEZ, APODERADO LEGAL DE BANCA SERFIN, S.A. EN CONTRA DE INDUSTRIAL FLORESTA 20, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, ASÍ COMO LOS C.C. JULIO CESAR TORRES CARRILLO Y CONCEPCIÓN SAENZPARDO MEZA, EN SU CALIDAD DE AVALES, obra un auto que a lo conducente dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Por presentado **LICENCIADO CARLOS T. SALCIDO GOMEZ** con su escrito recibido ante este Tribunal el día diecisiete de agosto del año en curso, a las once horas con cuarenta y cinco minutos, y atento a lo que solicita se señalan las **DOCE HORAS DEL DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO** para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE** en **PRIMERA ALMONEDA** respecto de los bienes otorgados en garantía por la moral demandada **INDUSTRIAL FLORESTA 20, S.A. DE C.V. representada por el SR. LIC. ROBERTO CANO VILLEGAS, JOSÉ MANUEL SANCHEZ GUTIÉRREZ, CONCEPCION SAENZPARDO MEZA, ROSA AMELIA REYES FRAGOSO DE SANEZPARDO, JULIO CESAR TORRES CARRILLO, SERAFINA SANCHEZ BARRAZA DE TORRES Y NORMA SANEZPARDO MEZA DE CANO;** a saber son los siguientes bienes:-----

1.- Predio Rustico denominado "EL CHACALEÑO", conformado por dos fracciones, con una superficie de 12,500 m2, y 35,000 m2, registradas bajo la INSCRIPCIÓN 611, FOLIO 135, DEL LIBRO 451 E INSCRIPCIÓN 481, FOLIO 109, LIBRO 481, RESPECTIVAMENTE, AMBOS DE LA SECCIÓN PRIMERA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, sirviendo como base para el remate la cantidad de :\$ 14'032,147.50 (SON: CATORCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) que es el término medio aritmético que resulta de los peritajes exhibidos en autos; y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de \$9'354,765.00 (SON: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.

2.- Así mismo se sacan a remate la **NAVE INDUSTRIAL (COMPUESTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO)** que sobre la segunda fracción se encuentra construida en dicho terreno, compuesta de los bienes que en seguida se enuncian sirviendo como base para el remate la cantidad señalada en primer orden al final de cada artículo, que es el término medio que resulta de los peritajes exhibidos en autos; y como **POSTURA LEGAL** la última cantidad descrita al final de cada artículo, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, a saber se integra de los siguientes bienes:-----

	CANTIDAD	DESCRIPCION	TERMINO MEDIO	POSTURA LEGAL
3.-	1	EDIFICIO CON SUPERFICIE CUBIERTA DE 86.0 M2, DESTINADO A BAÑOS Y COMEDOR, CIMENTACION DE CONCRETO CICLOPEO FIRME DE CONCRETO ARMADO, MUROS DE MADERA FALSO PLAFON DE TABLAROCA,	\$166,840.00	\$111,226.60

		INSTALACION ELECTRICA ENTUBADA Y OCULTA, MUEBLES DE BAÑO BLANCOS.		
4.-	1	EDIFICIO DE 180.0M2DESTINADO AL SECANTE, CON MUROS DE BLOCK DE CONCRETO, TECHOS DE	\$303,075.00	\$202,050.00
		LÁMINA DE ASBESTO CON AISLANTE, ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO, CIMENTACION DE CONCRETO CICLOPEO, CON CASETA DE CONTROL DE 20.0M2, FINCADAS EN SEGUNDA PLANTA.		
5.-	1	EDIFICIO DESTINADO A LA CLASIFICACION DE MADERA, HABILITACION Y CEPILLADO, CONSTRUIDO CON PISO DE CONCRETO ARMADO, COLUMNAS, ESTRUCTURAS METALICAS, LAMINA ZINTRO DE RECHOS Y MUROS DIVISORIOS, INSTALACIONES ELECTRICAS ENTUBADAS, APARENTES, LAMPARAS FLUORESCENTES DE TIPO INDUSTRIAL	\$1'830,248.00	\$1'220,165.33
6.-	1.	EDIFICIO DE 127.05 M2, CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS QUE EL ANTERIOR, PERO CON MUROS DE LAMINA GALVANIZADA EN EL ÁREA DEL ALMACEN, REVESTIDA CON TABLA ROCA EN EL ÁREA DE OFICINAS, PLAFON DE TABLA ROCA	\$219,161.25	\$146,107.50
7.-	1	LOTE DE 1,002.0 M2 DE PLANCHA DE CONCRETO LOCALIZADOS EN EL ÁREA DE CALDERAS Y A	\$113,927.40	\$75,951.60

		LA ENTRADA Y SALIDA DEL SECANTE		
8.-	1	LOTE DE 55.00M2 DE PLANCHA DE CONCRETO DESTINADOS A DEPOSITO DE ASERRIN, CONSTRUIDO CON MURO DE BLOCK CON UNA ALTURA DE 4.0 M2.	\$47,025.00	\$31,350.00
9.-	1	LOTE CON UNA PLANCHA DE CONCRETO ARMADO CON UNA SUPERFICIE DE 133.00 M2	\$15,122.10	\$10,081.40
10.-	1	LOTE DE 74.0M2 DE MURO DE CONTENCIÓN DE ALTURA PROMEDIO DE 1.50 M.	\$56,221.50	\$37,481.00
11.-	1	POZO ADEMADO DE 140 M DE PROFUNDIDAD.	\$29,050.00	\$19,366.66
12.-	1	PILA PARA AGUA CON CAPACIDAD DE 120,000.00 LTS, CONSTRUIDA DE CONCRETO PULIDO, IMPERMEABILIZADA, MUROS DE BLOCK CON UNA ALTURA DE 4.0 M.	\$75,450.00	\$50,300.00
13.-	1	CEPILLO MARCA NEWMAN, MODELO 512N° SERIE 11020 MOVIDO CON MOTOR DE 125 H.P, A 1775 R.P.M, MOTOR AUXILIAR DE 40 H.P. A 1765 R.P.	\$29,250.00	\$19,500.00
14.-	1	MESA PARA ALIMENTACION DE CEPILLO MARCA NEWMAN, MODELO M-55 CON N° DE SERIE 11016.	\$29,250.00	\$19,500.00
15.-	1	EXTRACTOR DE ASERRIN DE CEPILLO MARCA AMERICAN DE 30" DE DIAMETRO ACCIONADO POR MOTOR DE 30 H.P. DE 1765 R.P.M.	\$4,900.00	\$3,266.66
16.-	1	LOTE DE ESTRUCTURA DE ACERO DE ANGULO 2" QUE MIDE 49" DE	\$15,000.00	\$10,000.00

		ANCHO POR 79" DE LARGO Y 137" DE ALTO PARA SOPORTE ABANICO Y MOTOR ASÍ COMO SISTEMA DE DCUTOS DE 8" , 10" Y 19" DE DIAMETRO, EN UNA LONGITUD DE 95 MTS. FABRICADOS CON LAMINA CALIBRE 22.		
17.-	1	SERRUCHO DIMENSIONADO O TRIMMER, PARA MADERA, QUE CONSTA DE DOS SIERRAS CIRCULARES DE 14" MOVIDAS POR MOTORES DE 5H.P. POSICIONADOR AUTOMATICO ACCIONADO POR MOTOR DE 1 H.P. MOTOREDUCTOR MARCA RISGA.	\$19,500.00	\$13,000.00
18.-	1	UN CABLE CLASIFICADOR MOVIDO POR MOTOR DE SIEMENS Y MOTOREDUCTOR MARCA RISGA, 56 POLEAS LOCAS, 4 CATARINAS DE 14" Y 70 DIENTES, ESTRUCTURA HECHA CON 24 SECCIONES DE PTR DE 2", 2 POLEAS DE DOBLE RANURA DE 36" DE DIÁMETRO, 140 METROS DE CABLE DE ACERO DE 5/8", CHUMACERAS Y FLECHAS	\$34,125.00	\$22,750.00
19.-	1.	LOTE DE TRES MESAS DE ROLES DE ROLES CON DESLIZADORES DE 34" DE ALTO, 17" ANCHO Y 10" DE LARGO	\$14,625.00	\$9,750.00
20.-	1.	SECADOR O SECANTE DE MADERA DE DOBLE CARRIL CON CAPACIDAD PARA 70,000 PIES CÚBICOS, BASE DE ACERO DE 3/4" DE ESPESOR EQUIPADO CON ABANICOS DE 72" DE	\$385,000.00	\$256,666.66

		DIÁMETRO ACTIVADOS POR MOTOR DE 40 H.P. A 1175 R.P.M., SERPENTINAS DE DIFUSORES SUPERIOR E INFERIOR, CONTROL DE HUMEDAD MARCA MOORE MODELO A2PC, TIPO TDVH, EQUIPADO CON 56 CARROS DE CARGA DE 48" DE LARGO Y DOS RUEDAS DE 6 CADA UNO.		
21.	1.	COMPRESOR MARCA INGERSOLL RAND, TIPO T-30 MODELO 242C31, CON NO. DE SERIE 87K19538, MOTOR DE 3 H.P. Y MANÓMETRO DE 175 KILOGRAMOS CM2.	\$9,750.00	\$6,500.00
22.	2.	CALDERAS CON CAPACIDAD DE 200 H.P. CADA UNA, FABRICADAS POR THE WALSH AND WEIDNER EQUIPADAS CON DOS SUAVISADORES DE 2.30 METROS DE ALTO, 0.56 METROS DE DIÁMETRO.	\$115,000.00	\$76,666.00
23.	1.	LOTE DEL SIGUIENTE EQUIPO: TANQUE PARA AGUA A PRESIÓN DE 1.83 METROS DE ALTO POR 0.84 METROS DE DIÁMETRO CON CAPACIDAD DE 1,014 LITROS, RECIPIENTE PARA SALMUERA DE 0.72 POR 0.71 POR 1.26 METROS, BOMBAS, MOTORES Y TUBERÍAS NECESARIAS PARA LA CIRCULACIÓN Y RECIRCULACIÓN DE AGUA.	\$20,000.00	\$13,333.33
24.	1.	SISTEMA PARA CIRCULACIÓN DE ASERRÍN PARA LA ALIMENTACIÓN DE LAS	\$4,925.00	\$3,283.33

		CALDERAS, ABANICO, MOTOR DE 5 H.P., 2 CICLONES Y DUCTOS.		
25.	1.	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMPUESTA DE TRANSFORMADOR DE 500 KVA, POSTES, APARTARRAYO, CRUCETAS, AISLADORES, TABLERO DE CONTROL, CABLES Y MANO DE OBRA PARA SU INSTALACIÓN	\$97,000.00	\$64,666.66
26.	1.	UN JUEGO DE AFILADOR DE CUCHILLAS CON ASENTADOR.	\$4,800.00	\$3,200.00
27.	1.	UN TRANSFORMADOR DE 30 KVA.	\$15,500.00	\$10,333.33
28.	1.	UN CAPACITOR DE 30 KVA	\$3,000.00	\$2,000.00
29.	1.	UN LOTE DE HERRAMIENTAS MECÁNICAS, CONSISTENTE EN TERRAJAS CON JUEGO DE DADOS, EXTRACTOR DE TORNILLOS, FLEJADORA Y TENAZAS, ENGRASADORA, MALACATE DE MANO, EQUIPO DE SOLDAR Y EXTINGUIDORES	\$9,600.00	\$6,400.00
TOTAL			\$17'699,492.75	\$11'799,661.83

---Debiendo de anunciar su venta por medio de **EDICTOS** que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, Lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
 HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A

LIC. RAMIRO LÓPEZ HERRERA
 SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E5-452/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SERGIO ALBERTO SILVA RODRIGUEZ Y MARIA ENEDINA CRISPIN CERVANTES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Juzgado el día dos de julio del año en curso y visto lo solicitado y en virtud de que la parte actora se conformó con el avalúo del perito designado en rebeldía de la parte demandada, procedase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del único avalúo que obra en autos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad, fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana y terreno sobre el construida, ubicado en calle Montes de Aneito número 3454, Lote 2 de la Manzana 62 del Fraccionamiento Urbivilla del Cedro IV, Etapa 9 de esta ciudad, con una superficie de 120.06 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 110 folio 113 del Libro 4796.

BASE PARA EL REMATE: \$191,650.00 (ciento noventa y un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$127,766.66 (ciento veintisiete mil setecientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



SERGIO ALBERTO SILVA RODRIGUEZ

1336-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número E5-2020/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. JOSÉ LUÍS JIMÉNEZ PAREDES Y MARÍA GUADALUPE BUENDÍA JUÁREZ, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.----- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día seis del presente mes y año en curso, del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, procedase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$125,600.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.----- NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Rivera Hacienda No. 519, Lote 29, Manzana 17, del Fraccionamiento Riveras del Bravo Etapa V de esta Ciudad, con una superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 95 folio 95 del Libro 4008 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$83,733.34 (OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inerto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-----

Cd. Juárez, Chih., a 13 de Agosto del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JOSE LUIS JIMENEZ PAREDES

1338-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 519/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, hoy BANCO MERCANTIL DEL NORTE en contra de MAGDALENA BERROUTH LOZOYA Y CARLOS ALEJANDRO GRAJEDA GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día diez de Julio del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, explíandose los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Palmanova Norte número 2312-46, lote 46 manzana E, fraccionamiento Las Aldabas, Etapa III, con una superficie de 133.00 metros cuadrados e inscrita con el número 37 a folios 38 del libro 4497 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$693,465.12 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$462,310.08 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 08/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2018

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MAGDALENA BERROUTH LOZOYA

1325-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E5-1128/2004 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CARLOS AVILA MADRID, en contra de RICARDO NUÑEZ JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER AVILA MADRID, recibido en este juzgado el día siete de agosto del año en curso y visto lo solicitado y en virtud de que no fueron impugnados por las partes los avalúos emitidos en autos, procedase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad, fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano ubicado en calle Emilio Portes Gil número 565, Manzana 16 del Fraccionamiento Del Colegio de esta ciudad, con una superficie de 310.50 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 91 folio 91 del Libro 3633 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$301,200.00 (trescientos un mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$200,800.00 (doscientos mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano ubicado en calle Emilio Portes Gil sin número, lote 232 de la, Manzana 16 del Fraccionamiento Del Colegio de esta ciudad, con una superficie de 391.48 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 90 folio 90 del Libro 3633 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$379,800.00 (trescientos setenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$253,200.00 (doscientos cincuenta y tres mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



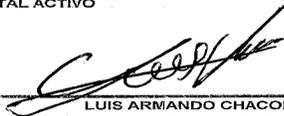
RICARDO NUÑEZ JIMENEZ

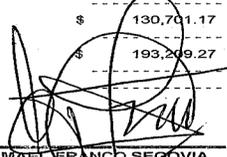
1326-70-72

-0-

TALLERES INDUSTRIALES HERMANOS CHACON, S.A. DE C.V.
 TIH-160204-2E3
 CARRETERA MEOQUI - JULIMES S/N, LAS PUENTES, MEOQUI, CHIH. C.P. 33130
 BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2018

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA	-	ACREEDORES DIVERSOS	62,508.10
BANCOS	26,938.66	DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
CLIENTES	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
IVA ACREDITABLE	5,787.64		
DEUDORES DIVERSOS	125,074.52		
ALMACEN	-		
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	\$ 157,800.82	SUMA PASIVO CIRCULANTE	\$ 62,508.10
ACTIVO FIJO		PASIVO FIJO	
EDIFICIO Y TERRENO	0.00		\$ 0.00
INVERSIONES AGRICOLAS	0.00		
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00		
MAQUINARIA Y EQUIPO	14,073.45		
GANADO VACUNO (PIE DE CRIA)	0.00		
SUMA ACTIVO FIJO	\$ 14,073.45	SUMA PASIVO FIJO	\$ -0-
ACTIVO DIFERIDO		PASIVO DIFERIDO	
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 21,335.00		
ANTICIPO A PROVEEDORES			
SUMA ACTIVO DIFERIDO	\$ 21,335.00	SUMA PASIVO DIFERIDO	\$ -0-
		TOTAL DE PASIVO	\$ 62,508.10
		CAPITAL	
		CAPITAL	150,000.00
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-19,298.83
		TOTAL DE CAPITAL	\$130,701.17
		UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	\$ -0.00
		SUMA DEL CAPITAL	\$ 130,701.17
TOTAL ACTIVO	\$ 193,209.27	TOTAL DE PASIVO + CAPITAL	\$ 193,209.27


 LUIS ARMANDO CHACON NUÑEZ
 RFC CANL-781210-117


 C.P. ISMAEL FRANCO SEGOVIA
 CONTADOR PUBLICO
 CED. PROF. 1273106

TALLERES INDUSTRIALES HERMANOS CHACON S.A. DE C.V.

1330-70-72-74

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL
 P R E S E N T E.-

En el expediente número 195/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por FLOR MARÍA MARTÍNEZ ALMEIDA, en contra de ROMANA MIRANDA TAVAREZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido el ocho de mayo de dos mil dieciocho, presentado por el LICENCIADO HECTOR HUGO PADILLA URIBE, como lo solicita, vista la constancia que antecede procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en: FINCA URBANA, UBICADO EN CALLE DE LOS PORTALES NÚMERO 7017 DEL FRACCIONAMIENTO TABALAOPA ETAPA I, DE ESTA CIUDAD CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 FRENTE 7.0000 METROS CON CALLE DE LOS PORTALES, 2 AL 3 DERECHO 18.000 METROS CON LOTE 4; 3 AL 4 FONDO 7.0000 METROS CON LOTE 21; 4 AL 1 IZQUIERDO 18.0000 METROS CON LOTE 6, inscrita bajo el número 12 a folios 12 del libro 2757 de la Sección Primera, folio real 1323084, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, con una rebaja del veinte por ciento anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$359,285.44 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.) y como postura legal, la cantidad de \$239,523.62 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 62/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las DOCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos. Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta

-0-

de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DEL 2018.
 SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.



ROMANA MIRANDA TAVAREZ

1327-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE.-

En el expediente número 549/17, relativo al JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARIA YESENIA MEDINA DOMINGUEZ, solicitando la declaracion de ausencia por desaparicion del C. REYES GUMARO ANILES MARQUEZ, existen dos autos que a la letra dicen: CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Por recibido a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día nueve de mayo del año dos mil dieciocho, el escrito signado por el Licenciado CRISTÓBAL EDUARDO SÁENZ ESCARCEGA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que este Juzgado es competente para conocer el presente asunto se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Licenciada PATRICIA TERRAZAS BACA, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario Judicial en funciones de Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe, esto con fundamento en el artículo 254 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Por recibido el día doce de diciembre del presente año, a las trece horas con treinta y dos minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por MARIA YESENIA MEDINA DOMINGUEZ, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de acreditar la Ausencia de REYES GUMARO ANILES MARQUEZ, por las razones que vierte en su curso de cuenta y anexos. Se previene al promovente para que manifieste si EDUVIGES PÉREZ SUÁREZ contaba con más bienes aparte del bien mueble que refiere en su escrito de cuenta, para que en su caso, tener a la C. MARIA YESENIA MEDINA DOMINGUEZ, como administradora de los bienes y derechos de REYES GUMARO ANILES MARQUEZ, lo anterior de conformidad con el artículo 624 del Código Civil. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de omisión, las posteriores que le resulten, le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; se le tiene autorizando para tales efectos a los Licenciados CRISTÓBAL EDUARDO SÁENZ, IRMA AMANDA CAMPOS PALMA y DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635 y 636 del Código Civil, así como 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EDICTO DE NOTIFICACION

A QUIEN CORRESPONDA: PRESENTE.-

En el expediente número 126/18, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA), promovido por JUANA HERNANDEZ ALVAREZ, SOLICITANDO LA DECLARACION DE AUSENCIA POR DESAPARICION DEL C. MIGUEL ANGEL NUÑEZ CAMPOS, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Por recibido a las doce horas con diecisiete minutos del día tres de mayo del año dos mil dieciocho, el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que este Juzgado es competente para conocer el presente asunto se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Licenciada PATRICIA TERRAZAS BACA, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario Judicial en funciones de Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe, esto con fundamento en el artículo 254 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Por recibido el día catorce de marzo del presente año, a las trece horas con cuarenta y tres minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por JUANA HERNANDEZ ALVAREZ, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de acreditar la Ausencia de MIGUEL ANGEL NUÑEZ CAMPOS, por las razones que vierte en su curso de cuenta y anexos. Se previene al promovente para que manifieste si MIGUEL ANGEL NUÑEZ CAMPOS contaba con bienes, para que en su caso, designar administrador de los bienes y derechos del hoy ausente, lo anterior de conformidad con el artículo 624 del Código Civil. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las posteriores que le resulten, aun las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; se le tiene autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a los Licenciados CRISTÓBAL EDUARDO SÁENZ, IRMA AMANDA CAMPOS PALMA, DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI y EVER DANIEL BRAVO REZA, toda vez que sus cédulas profesionales que los acreditan como Licenciados en Derecho, se encuentran debidamente registradas en el sistemas electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado, por lo que respecta al Licenciado ABEL ELÍAS RUIZ MANJARREZ, se le tiene únicamente autorizado para oír y recibir notificaciones, hasta en tanto acredite ser Licenciado en Derecho. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635 y 636 del Código Civil, así como 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

A T E N T A M E N T E "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" CD. GUERRERO, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DE 2018 LAS TESTIGOS DE ASISTENCIA ADSCRITAS AL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.



CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 18 DE JUNIO DEL 2018. LAS TESTIGOS DE ASISTENCIA DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO. YVONNE CASTILLO TORRES y MARIANA GUADALUPE MONZÓN DOMÍNGUEZ.



GRACIA MARIELA VALENZUELA VÁZQUEZ. BERTHA LIDIA ONTIVEROS PÉREZ

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

**AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 799/16 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA) PROMOVIDO POR ELVA MARTHA RÍOS ALVÍDREZ y SANDRA BONIRA MÁRQUEZ RÍOS.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a los autos el escrito presentado el día diez de los corrientes en este Tribunal, por SANDRA BONIRA MARQUEZ RIOS con la personalidad que se le tiene reconocida en autos, en atención a lo que solicita, y toda vez que se encuentra acreditado dentro del presente sumario el desconocimiento del lugar donde se halla MARTHA LORENA MARQUEZ RIOS, así como quien legalmente la represente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, en relación con el numeral 624 del Código Civil del Estado, cítese a ésta última, por medio de edictos los cuales contendrán un extracto del auto de radicación de fecha once de noviembre de dos mil dieciséis, así como el presente proveído, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en otros tres periódicos de su último domicilio, y si no los hay, en tres de los de mayor circulación en la República, los cuales se publicarán durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término que no será menor de tres meses ni mayor de seis, en el entendido de que si una vez cumplido dicho término no comparece por sí o a través de apoderado legal, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, este Tribunal dictará las providencias necesarias para tal efecto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 629 del Código sustantivo en consulta.

NOTIFÍQUESE Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ, Titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo ante la Secretaría Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIÁNEZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Por presentada ELVA MARTHA RÍOS ALVÍDREZ y SANDRA BONIRA MÁRQUEZ RÍOS, con su escrito y documentos que anexan recibidos en este Tribunal el día veintiocho de octubre del año en curso, y en atención a lo que solicitan, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que se acredite la declaración de ausencia y en su momento la declaración de presunción de muerte de MARTHA LORENA MÁRQUEZ RÍOS. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

En primer término, este Tribunal estima oportuno puntualizar que como en el presente asunto se encuentran involucrados derechos de una menor de edad, se hace de su conocimiento que en lo sucesivo y a fin de garantizar la protección del derecho a la intimidad del mismo y de evitar la publicidad indebida durante este juicio no se mencionaran sus nombres completos, sino únicamente las iniciales con las que se integran, siendo éstas "E.L.A.M." lo anterior en cumplimiento a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores "Reglas de Beijing", en concreto la siguiente: "3. Protección de la intimidad. 8.1 Para evitar que la publicidad indebida o el proceso de difamación perjudiquen a los menores, se respetarán en todas las etapas del derecho a los menores a la intimidad." En virtud de lo anterior, el nombre de los menores involucrados, será sustituido por las iniciales "E.L.A.M."

Desea la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para que haga las manifestaciones correspondientes que a su representación social convenga. Previa a ordenar la citación de MARTHA LORENA MARQUEZ RIOS, por medio de edictos, y a fin de acreditar el desconocimiento del domicilio o paradero de ésta, y toda vez que la accionante señala que el último domicilio lo fue el ubicado en calle Morelos número 3, de Estación Conchos, Municipio de Saucillo, Chihuahua, así como lugar de trabajo en el Hospital Regional de esta Ciudad de Camargo, por lo que gírense atentos oficios al Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad de Camargo, Chihuahua, así como al de Ciudad de Saucillo, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan comisionar los elementos a su cargo, que sean necesarios, para que se avoquen a la localización y búsqueda de la antes mencionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, y para ese efecto comuniquele los últimos domicilios conocidos de ésta. De igual forma, gírense atentos oficios con los insertos necesarios a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Presidencia Municipal de esta ciudad, así como de la ciudad de Saucillo, Chihuahua y Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado e Instituto Nacional Electoral, a fin de que informe a éste Tribunal si en los datos de registro de dichas dependencias, cuentan con algún domicilio registrado a nombre de MARTHA LORENA MARQUEZ RIOS.

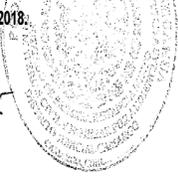
Y toda vez que el domicilio más cercano a esta localidad del Instituto Nacional Electoral, se encuentra en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Jefe de lo Familiar Competente en turno del Distrito Judicial Abraham González, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva girar atento oficio a dicha institución con domicilio conocido en esa localidad, a fin de que informe a éste Tribunal, si en los datos de registro del padrón electoral, existe dato alguno a nombre de MARTHA LORENA MARQUEZ RIOS, se hace saber a la courseante que deberá gestionar lo conducente para la diligencia del exhorto ordenado, así como para que éste llegue a su destino y una vez diligenciado lo haga llegar a éste Tribunal, autorizando al Juez exhortado para que en caso de ser necesario bajo su responsabilidad expida copias, habilité días y horas inhábiles y acuerde promociones tendientes a la diligencia de dicho exhorto. De igual forma, gírense oficio a Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado y Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Camargo, a fin de que informen si existe registro de bien mueble e inmueble, respectivamente, a favor de MARTHA LORENA MARQUEZ RIOS. Haciéndoles saber a dichas autoridades que están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales, en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder, cuando para ello fueran requeridos, los Tribunales tiene las facultades y el deber de compeletos a través de los medios de apremio más eficaces, para que cumplan esta obligación. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Y toda vez que las promovedas ELVA MARTHA RÍOS ALVÍDREZ y SANDRA BONIRA MÁRQUEZ RÍOS, adjuntan a su escrito inicial sus actas de nacimiento, así como de la menor de iniciales "E.L.A.M.", y el acta de defunción correspondiente a PAULO YSMIR AYALA MARQUEZ, quien figura como hijo de la presunta ausente, con las cuales acreditan el lazo y parentesco correspondiente con MARTHA LORENA MARQUEZ RÍOS, así como que ésta última se encuentra divorciada, a través del acta de divorcio, de la cual se desprende que en fecha veintitrés de agosto del año en curso se llevó a cabo el registro correspondiente ante el Oficial del Registro Civil de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, resulta procedente nombrar como depositaria a ELVA MARTHA RÍOS ALVÍDREZ de los bienes de MARTHA LORENA MARQUEZ RÍOS, por lo que se le previene para que comparezca ante este juzgador a fin de aceptar y protestar el cargo conferido, haciéndole saber que cuenta con todas las facultades y obligaciones de un depositario judicial, lo anterior con fundamento en los artículos 624, 627, 628 fracción III, 2415 y 2416 del Código Adjetivo Aplicable, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, se les previene para que señalen el domicilio de PAULO AYALA RUIZ, quien figura como padre de la menor de referencia, a fin de que se le notifique la radicación del presente juicio y haga valer lo que a su derecho corresponda en representación de la menor de iniciales "E.L.A.M." por lo que una vez hecho lo anterior, túmense los autos al Oficial Notificador adscrito a este Tribunal a fin de que lleve a cabo la notificación correspondiente; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 389 y 390 del Código Civil del Estado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Calle Ayuntamiento Número 921 del Fraccionamiento Abraham González de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a SOCRATES GARCÍA MARTINEZ y GENEROSO ALONSO PATIÑO, así como en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a los Licenciados ERNESTO IVÁN VILLA FERNÁNDEZ y/o NESTOR OMAR HERNÁNDEZ CUENCA, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada en el Sistema Digital que para tal efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia.

NOTIFÍQUESE Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión de la Secretaría Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIÁNEZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO 2018.

SECRETARIA JUDICIAL

[Firma manuscrita]
LIC. LAURA PATRICIA SIÁNEZ CHÁVEZ



MARTHA LORENA MARQUEZ RIOS 1231-60-64-68-72-76-80-84-88

-0-

EDICTO DE REMATE

PATRICIA DURAN LUGO.

P R E S E N T E . -

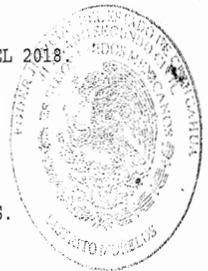
En el expediente número 1016/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de PATRICIA DURAN LUGO, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con diecisiete minutos del día seis de julio del año en curso, presentado por el C. LIC. FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, procédase al remate en TERCERA ALMONEDA, del bien inmueble gravado consistente en UNA FINCA URBANA LOCALIZADA EN LA CALLE MINA DEL PARRAL, NÚMERO 16735 DEL FRACCIONAMIENTO POZOS DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 44, a folio 44, del Libro 3221 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal; sin sujeción a tipo de postura, en el entendido de que la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda fue de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFÍQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1119 :mege ----- LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DEL 2018.

LA SECRETARIA

[Firma manuscrita]
LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



PATRICIA DURAN LUGO

-0-

1389-72-74

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor GUADALUPE GONZÁLEZ MONCADA y la señora NORMA PATRICIA MARQUEZ MONTES según el expediente 2008/2009

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor GUADALUPE GONZÁLEZ MONCADA y la señora NORMA PATRICIA MARQUEZ MONTES, mismo que fue celebrado el día diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, ante la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1823, del libro 9 a folio 123, y en la de nacimiento de ambos integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F Í Q U E S E

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión con su C. Secretaria de acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veinticinco de noviembre del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

GUADALUPE GONZÁLEZ MONCADA

SENTENCIAS

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a siete de enero del año dos mil nueve.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1465/2007, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor HUMBERTO PINEDA FLORES, en contra de la señora ESMELDA CANO CERVANTES; y

RESULTANDO:

CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo en lo establecido por los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103 y, demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de divorcio.

SEGUNDO.- El actor señor HUMBERTO PINEDA FLORES, acreditó su acción y la demandada señora ESMELDA CANO CERVANTES, no dio contestación a la demanda planteada en su contra, ni opuso excepciones.

TERCERO.- Concluye la sociedad conyugal y su liquidación, debe efectuarse en los términos del artículo 266 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de haberse comprobado ante este Tribunal el cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente. Gírese atento oficio al Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil a fin de que se sirva realizar las anotaciones marginales correspondientes en el acta de matrimonio número 389, con número de folio 41, el libro 651, y levante el acta de divorcio correspondiente y a su vez se sirva hacer las anotaciones marginales en las actas de nacimiento de las partes.

QUINTO.- No se hace condena en costas.

NOTIFIQUESE.- Así, lo resolvió en definitiva y lo firma, el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante su C. Secretaria de Acuerdos, que da fe. Doy fe.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- Así definitiva juzgando lo sentenció y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

CONSTANCIA.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de enero del año dos mil nueve.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha siete de enero del año dos mil nueve, en el término establecido por el Artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. Doy fe.

Secretaria de Acuerdos. La C. Lic. Marycarmen Garza Hernández.

AUTO.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de enero del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 Fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ha causado estado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

HUMBERTO PINEDA FLORES

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integral el expediente número 387/2010, relativo al juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por: RAFAEL CASTRO GONZALEZ Y LLUVIA HERNANDEZ BARRERA; y:

RESULTANDO:**CONSIDERANDOS:**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE:

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba en todas y cada una de sus cláusulas, el convenio celebrado por las partes, en virtud de no contener cláusulas contrarias a la moral o al derecho.

TERCERO.- Se declara la disolución del vinculo matrimonial que une a RAFAEL CASTRO GONZALEZ Y LLUVIA HERNANDEZ BARRERA, quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en los términos que marca el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con los insertos necesarios, envíese atento Oficio al C. DIRECTOR del PERIODICO OFICIAL del Estado, para que realice las publicaciones de Ley.- Hecho que sea lo anterior, de igual manera envíese atento Oficio con los insertos necesarios al Registro Civil en esta ciudad, a fin de que se sirva ordenar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 1118, del libro 887, folio 93, levantada en la Primera Oficialia del Registro Civil en esta ciudad Juárez, Chihuahua, con fecha de registro veintiocho de junio del año dos mil dos, así mismo en las respectivas actas de nacimiento de los promoventes, acta de nacimiento numero 6899, del libro 21, folio 100, levantada en la Primera Oficialia del Registro Civil en esta ciudad Juárez, Chihuahua, con fecha de registro once de noviembre de mil novecientos ochenta, a nombre de RAFAEL CASTRO GONZALEZ, y en el acta de nacimiento numero 9270, folio 2070, del libro 46, levantada en la Primera Oficialia del Registro Civil en esta ciudad Juárez, Chihuahua, con fecha de registro treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre de LLUVIA HERNANDEZ BARRERA, tal y como lo establecen los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el termino que marca el artículo 822 del CODIGO PRECESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 Fraccion II del Preciado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ. Secretaria de Acuerdos, con quien actua y da fe. DOY FE.

RAFAEL CASTRO GONZALEZ

